



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de abril de 2009
No. 70

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Hoper's, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1067, 460-A1, 541-A1, 542-A1, 543-A1, 544-A1, 545-A1, 1357, 1362, 1372, 547-A1, 1374, 1381, 1363, 1364, 1367, 1369, 1370, 1371, 455-B1, 456-B1, 457-B1, 458-B1, 459-B1 y 460-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1382, 1355, 1368, 454-B1, 1373, 1375, 1376, 1377, 1378, 549-A1, 1358, 1359, 1360, 1361, 1379, 1365, 1366, 453-B1, 1356, 546-A1, 548-A1 y 1380.

FE DE ERRATAS Del edicto 420-A1, promovido por MIGUEL ANGEL TORRES RAMIREZ, publicado los días 25, 31 de marzo y 13 de abril del año en curso.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Hoper's, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/010/08

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA HOPER'S, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha 19 de noviembre de 2008, que se dictó en el expediente número DS/0102/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Hoper's, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Rogelio Camacho Sucre**.-
Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de diciembre de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1141/2008.

JOSE FERNANDO PEREZ CALDERON, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1141/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de MANUEL GUERRERO y ERNESTO CASTELLO GUERRERO, demandando las siguientes prestaciones que a la letra dicen. Uno la acción de usucapación que ha operado en mi favor respecto de una fracción con una superficie de 220.50 metros cuadrados, del predio que en su conjunto suma una superficie total de 441.00 mts.2 predio denominado como: "SALINAS o JACOME", ubicado en la calle Juárez norte No. 05, lote No. 10-A, en la colonia San Cristóbal Centro municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.50 metros con calle privada, al sur: en 10.50 metros con lote No. 19, al oriente: en 21.00 metros con lote No. 9, al poniente: en 21.00 metros con lote No. 10-B, con una superficie de 220.50 metros cuadrados; DOS.- La declaración judicial en sentencia definitiva de que el suscrito C. JOSE FERNANDO PEREZ CALDERON, soy el legítimo propietario del bien inmueble antes citado por haberlo poseído en mi calidad de propietario y por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para prescribirlo a mi favor, resolución que servirá como título de propiedad de la suscrita. TRES.- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la inscripción del bien inmueble objeto de este juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, actualmente conocido como INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, a nombre del suscrito C. JOSE FERNANDO PEREZ CALDERON, previo pago de derechos e impuestos que se causen, así como la cancelación de la inscripción del bien inmueble antes citado que se encuentra actualmente inscrito a favor de los C.C. MANUEL GUERRERO y ERNESTO CASTELLO GUERRERO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Tlalnepantla, bajo la partida número 576 A 586, volumen 1499, libro primero, sección primera de fecha seis de junio del año dos mil, y CUATRO.-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en su tramitación fundándose para tal efecto los siguientes hechos que

a continuación expongo para su consideración: 1.- Con fecha ocho de abril del año mil novecientos noventa y ocho (1998) el C. MANUEL GUERRERO, en su carácter de vendedor y el que suscribe C. JOSE FERNANDO PEREZ CALDERON, en calidad de comprador celebramos contrato privado de compraventa respecto del predio conocido como "SALINAS o JACOME", ubicado en la calle Juárez Norte No. 05, lote No. 10-A, en la Colonia San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, situación que acredito en terminos del contrato de compraventa en cuatro fojas útiles que en original anexo a este ocurso para que surta sus efectos legales conducentes, manifestando también que el citado contrato de compra-venta fué firmado por el C. ROBERTO BURGOS BERNARDINO, en su calidad de apoderado de la demandada quien se encuentra citado en el inciso "GY" de la cláusula primera del referido contrato de compra-venta y que anuncio para que surta sus efectos legales a que haya lugar. 2.- en virtud de la citada compra-venta, el vendedor C. MANUEL GUERRERO, en el acto de la firma del contrato respectivo me otorgó la posesión, material y jurídica y en calidad de propietario del inmueble materia de este juicio adquiriendo por ende todos y cada uno de los derechos que se derivan del mismo acto tanto en lo presente así como en el futuro, posesión que a partir del día ocho de abril del año mil novecientos noventa y ocho he detentado en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. Lo anterior se realizó en compañía de varias personas de la comunidad y a efecto de cumplir con los requisitos exigidos por la ley me obligo y comprometo a presentar a dos testigos a quienes presentaré ante este H. Juzgado a efecto de que rindan su testimonio en base a los hechos antes mencionados en su momento procesal oportuno. 3.- Toda vez que a la fecha ya han transcurrido más de cinco años desde el inicio de mi posesión que he venido detentando sobre el inmueble multicitado, es decir, por un plazo mayor al establecido por el artículo 5,130 del Código Civil del Estado de México, en tal virtud es procedente ejercitar la acción de usucapación respecto del inmueble materia de la presente litis. 4.- En la actualidad el inmueble materia de la acción de usucapación que se ejercita, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio actualmente conocido como (INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL), el Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de los C.C. MANUEL GUERRERO y ERNESTO CASTELLO GUERRERO bajo la partida 576 a 586, volumen 1499, libro primero, sección primera de fecha seis (6) de junio del año dos mil (2000) y en virtud de ello y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a ROBERTO BURGOS BERNARDINO, en su carácter de tercero llamado a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código

de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarle por edictos mismos que tienen una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, 19 de marzo del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1087.-27 marzo, 7 y 20 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido ante este juzgado por REDONDO GAMA TERESA MARGARITA en contra de VELAZQUEZ ESPINOZA SOCORRO y OTRO, expediente número 553/2008, la C. Juez dictó dos autos de fecha cuatro de diciembre del año pasado y dieciséis de febrero del año en curso, que en su parte conducente dicen: "...como lo solicita con fundamento en lo establecido por los artículos 119 y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos a las codemandadas SOCORRO VELAZQUEZ ESPINOZA y MARIA SOLEDAD CORTES NAVARRO, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el Boletín Judicial y en el periódico El Diario de México, haciéndosele saber la demanda promovida por REDONDO GAMA TERESA MARGARITA, en la que se le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, para que produzcan su contestación y oponga las excepciones y defensas que estime convenientes dentro del término de cuarenta días, quedando las copias simples de traslado exhibidas a su disposición en la Secretaría respectiva, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el último domicilio registrado de las codemandadas SOCORRO VELAZQUEZ ESPINOZA y MARIA SOLEDAD CORTES NAVARRO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado..." "...como lo solicita, gírese de nueva cuenta atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el municipio de Cuautitlán, México, Estado de México, y no como se asentó en auto de cuatro de diciembre del año próximo pasado para que en auxilio de las labores de este juzgado, se de cumplimiento al proveído citado, debiendo insertar al mismo a las personas autorizadas por la actora, facultando a dicho Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo, en consecuencia con fundamento en lo establecido por el precepto legal 109 del Código de Procedimientos Civiles, queda a disposición de la parte actora el oficio y exhorto para su debida diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en: el Boletín Judicial, en el Diario de México. México, Distrito Federal, a 3 de febrero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yaqueline Guzmán Lira.-Rúbrica.

480-A1.-6, 14 y 20 abril.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

C.C. CASTILLO MERCADO PEDRO y OLGA NAVARRO DE CASTILLO.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en contra de CASTILLO MERCADO PEDRO y OLGA NAVARRO DE CASTILLO, con número de expediente 732/2007, Secretaría "B".- La C. Juez Trigésimo Octavo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, ordenó notificar por edictos lo siguiente: México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil siete.-Se tiene por presentado a BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., por conducto de sus apoderados, demandando en la vía especial hipotecaria de CASTILLO MERCADO PEDRO y OLGA NAVARRO DE CASTILLO... emplácese a los demandados para que en el término de nueve días produzcan su contestación, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por presuncionalmente confesados los hechos propios de la demanda que se dejare de contestar.- México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil ocho: "...en términos de las constancias exhibidas hágase el cambio de denominación, la cual acredita con el testimonio notarial número 80,610, quedando como parte actora Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander...". ...México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil ocho:... toda vez que no se ha podido emplazar a la parte demandada con fundamento en el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a los demandados por medio de edictos que deberán ser publicados por 3 veces de 3 en 3 días en Boletín Judicial y en El Universal, haciéndole saber que tiene un término de 30 días hábiles para producir su contestación a la demanda entablada en su contra, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado, con el apercibimiento de tener por contestada la demanda en sentido negativo con fundamento en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición de la Secretaría B de este Juzgado las copias de traslado de la demanda... gírese exhorto al C. Juez Competente de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva emplazar a la parte demandada por medio de edictos los que se ordena publicar en los lugares de costumbre de dicha entidad así como en los lugares de mayor circulación... Notifíquese.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días.- México, Distrito Federal, a 12 de marzo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

541-A1.-20, 23 y 28 abril.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1/2005.
 SECRETARIA "A".

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V. hoy SU CESIONARIA FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V., en contra de

MONTES ALVARADO LAURO MANUEL, expediente 1/2005, el C. Juez Décimo Noveno Civil por Ministerio de Ley de esta Capital, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil nueve, ordenó notificar a la acreedora LILIANA CASTAÑEDA ALVAREZ, misma que deberá comparecer ante este Juzgado a realizar sus manifestaciones con relación al estado de ejecución que guardan los presentes autos con relación al inmueble ubicado en: lote de terreno 22 de la manzana 42, distrito H-42 y casa habitación sobre el mismo construida marcada con el número 12, de la calle Etna, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en el municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, actualmente calle Etna número 12, fraccionamiento Ensueños, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Para su publicación en el Boletín Judicial en el periódico La Crónica, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, por tres veces de tres en tres días.-México, Distrito Federal, a los veintiuno de enero del año dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

542-A1.-20, 23 y 28 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CARLOS CANELA MANZO y MARIA ROCIO PALMA GARCIA DE CANELA, expediente 315/08, la C. Juez Primero de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de marzo del año dos mil nueve.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora acusando la rebeldía en que incurrió su contrario al no haber desahogado la vista que se le dio por auto de diecisiete de marzo del año en curso, dentro del término concedido para ello: como se solicita y con fundamento en los artículos 486, 570, 573, y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles, sáquese a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado como vivienda número 35, del condominio marcado con el número oficial tres de la calle de Francisco I. Madero, lote diecinueve, manzana quince, conjunto urbano denominado "Los Héroes", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del catorce de mayo del dos mil nueve, en el local de este juzgado, teniéndose como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica de Hoy", de esta Ciudad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publíquese en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado. Convóquese postores, notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de

avisos del juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy".-México, D.F., a 2 de abril del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos. Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

543-A1.-20 y 30 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. ahora SU CESIONARIO VILLANUEVA RUBIO RICARDO en contra de RICARDO MORENO HERNANDEZ y MARTHA GUADALUPE SALAZAR RENTERIA DE MORENO, expediente 223/2006, el C. Juez 48º de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día catorce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado: la casa habitación en condominio tipo dúplex planta alta, construida sobre el lote número treinta y siete, de la manzana dieciocho con número oficial 151 "B", de la Avenida San José, Fraccionamiento Jardines de San José, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, inmueble que tiene las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa", así como en los sitios públicos de costumbre en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, México, D.F., a 2 de abril del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

543-A1.-20 y 30 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

A: JOSE ALFREDO MEDINA MORALES.

En el expediente marcado con el número 1264/08, relativo al proceso ordinario civil -otorgamiento y firma de escritura-, promovido por JORGE PASCACIO BAUTISTA, en contra de JOSE ALFREDO MEDINA MORALES y LUIS MEDINA MORALES, se demanda:

a) El otorgamiento y firma de escritura pública de una fracción del inmueble, ubicado en calle La Herradura, manzana 15, lote 12, colonia La Piedad, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. b) En su oportunidad, se le condene a firmar la escritura correspondiente del inmueble referido y c) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Haciéndole saber a JOSE ALFREDO MEDINA MORALES, que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones a dicha persona jurídico colectiva por medio de lista y Boletín Judicial.

Publicóse el presente edicto por tres veces de esta en
catorce días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del
Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amateco
de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en
la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo
el tiempo del emplazamiento.-Cuauhtlán Izcalli, 15 de abril de
2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela Soane Brago-
Rubi.

544-A1.-20, 20 de abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUHTLANIZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: EDGAR CUETO GODINEZ, Profesional, Acreditado del
C.I.F. 15

JORGE OLIVERA ALVAREZ, ha promovido ante este
Juzgado Civil el expediente número 99/2009, juicio ordinario civil
de posesión, en contra de MARIA CONCEPCION SANCHEZ
VILDA ET CONYUGES, reclamando las siguientes cosas: hechas:

A).- La posesión judicial de que ha gozado de su finca
y el dominio legal de la finca de los terrenos de
determinados con sus linderos y colindantes en el pueblo de San Mateo
Ixtacalco, perteneciente al municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado
de México, por haber poseído por más de cinco años en forma
pacífica, pública, tranquila, continua, de buena fe y a título de
propietario. B).- Como consecuencia se declare que se ha
convalidado en materia de la posesión del inmueble de referencia
por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva, por lo
tanto la sentencia definitiva que en su favor dicta la silva de título
de propiedad. C).- Como consecuencia de las prestaciones
referidas, la finca ha de inscribirse en el Registro Público de la
Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en la
inscripción por la que los demandados legitiman y legitima. D).- La
cancelación de la inscripción de su coligante ante el Registro
Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial
relativo a la finca de terreno que se profiere usucapir. E).-
El pago de costas y costas que se profieren en el presente juicio.

Fundado el demandante en los hechos y en su contenido
contencioso es: Que en fecha veintinueve de septiembre de mil
dieciochos noventa y cinco, celebró con la demandada a través
de su apoderada MARIBEL MORELOS SEGURA, contrato
privado de compraventa respecto de una fracción de terreno
denominado "Quitacalzones", ubicado en el pueblo de San Mateo
Ixtacalco, perteneciente al municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado
de México, con superficie de 1,350.00 metros cuadrados, con las
siguientes medidas y colindancias: al norte 70.00 metros con
Domingo Jiménez; al sur 70.00 metros con resto del predio, al
oriente 15.00 metros con calle Venustiano Carranza, y al
poniente 15.00 metros con resto del predio, además de haberlo
puesto en posesión del mismo en la misma fecha y la cual ha
detentado en forma pública, pacífica, continua, de buena
fe y a título de propietario, es que recurre a la presente vía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días,
en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en
otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín
Judicial; se expide en Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, a los
treinta y un días del mes de marzo de dos mil nueve.-Primer
Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.
544-A1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A INMOBILIARIA TREVI, S.A.

EDGAR CUETO GODINEZ, promoviendo por su propio
derecho ante este Juzgado, en el expediente número 460/08,
relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDGAR CUETO

GODINEZ, en contra de ENRIQUE ARTURO ESCOBAR
CORDEIRO y de INMOBILIARIA TREVI, S.A., en Juicio Ordinario
Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla,
Estado de México, dictó un acuerdo de fecha dieciocho de marzo
de año dos mil nueve por medio del cual se ordena
emplazamiento por edictos a la demandada INMOBILIARIA
TREVI, S.A., por medio de edictos de las siguientes contestaciones:

a).- El cumplimiento total y forzoso del contrato de
prestación de servicios profesionales y el cumplimiento de
mérito que celebramos con fecha 14 de julio del año dos mil
seis.

b).- El pago de costas y costas que se profieren en el
juicio. Que el pago de las costas que se profieren en el
juicio, se haga a cargo de la demandada, en virtud de haber
actuado en forma negligente, en el presente juicio, y en
particular, en el momento de haberse suscrita el contrato de
prestación de servicios profesionales, en el número final capítulo de
dichos autos y en la suscripción de las costas por parte de la
prestación de los servicios profesionales y en el número final de
los autos de sentencia.

c).- El pago de costas y costas que se profieren del tipo
de honorarios de los servicios profesionales, en concepto de
servicios profesionales, celebrados con los demandados, a partir
del día de septiembre del año dos mil seis hasta la total
conclusión definitiva del presente juicio.

d).- El pago de las costas y costas que se profieren por
parte de los profesionales que se profieren en el presente
juicio.

Fundándose para ello en las siguientes consideraciones
de hecho y de derecho:

En el caso y en el contrato suscrito por ENRIQUE ARTURO
ESCOBAR CORDEIRO, en su calidad de apoderado legitimo de
INMOBILIARIA TREVI, S.A., estableciendo acuerdo de honorarios
y honorarios, a título de que en el contrato de honorarios en
derecho y en pleno ejercicio de un profesional, la profesionera
asesora jurídica respecto de la causa penal 140/2006 por el
delito de fraude, la cual se celebró en la ciudad en el Juzgado
Segundo Penal de Tlalnepanitla, México, quedando establecida la
obligación profesional que suscribió, única y exclusivamente hasta
que se determinara sobre la situación jurídica del proceso
procesado dentro del término constitucional.

Como se acredita en la declaración firmada con el
número 5 del contrato mencionado con anticipación, la atención
legal contratada quedó totalmente cumplida por parte del suscrito
y en la entera satisfacción de las partes.

En la cláusula primera del contrato de mérito, los
demandados se obligaron a cubrir al suscrito la cantidad de
\$8,500,000.00 por concepto de honorarios y en la cláusula
segunda se establece el término que establece el término para el
cumplimiento de dicha obligación.

La fecha de firma del referido contrato y de inicio para que
los demandados cumplieran con su obligación de pago fue el día
catorce de julio del año dos mil seis.

En la cláusula tercera las partes acordamos someternos a
la jurisdicción y competencia de los tribunales de Tlalnepanitla de
Baz, Estado de México.

Es el caso que con fecha 13 de septiembre del año dos
mil seis, venció el término para el cumplimiento de la obligación
contrada por los hoy demandados, sin que esto haya acontecido,
situación por la que me veo en la necesidad de recurrir ante su
señoría en la vía y forma propuesta.

En el que por auto de fecha dieciocho de marzo del año
en curso, tomando en consideración que en autos obran los
informes solicitados a las autoridades pertinentes sin que se sepa

el paradero de la demandada INMOBILIARIA TREVI, S.A., se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los seis días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Rivera Hernández.-Rúbrica.

544-A1.-20, 29 abril y 12 mayo.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 124/2004.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido ante este juzgado por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA BASILISA MILLAN AMARO DE GARAY y OTRO, ubicado en calle Niños Héroes número 132, sexto piso, torre norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el C. Juez por auto de fecha veinte de marzo del presente año, señaló las doce horas del día veintisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en tercera y pública almoneda, sin sujeción a tipo del bien inmueble ubicado en calle Cerro del Chiquihuite número 20, casa dúplex número 1, lote 20, manzana 12, fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México", así mismo publíquese por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aquel juzgado, en los de la Tesorería o recaudación de rentas de la entidad y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad, sirve de base para el remate la cantidad de \$239,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio con rebaja del veinte por ciento de la tasación, como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

545-A1.-20, 24 y 30 abril.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE ANGEL LAMONT SAUCEDO y OTRO bajo el expediente número 3372/2005, se dictó diversos proveídos que en lo conducente dicen... México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil ocho en relación con proveído de fecha veinte de marzo del año dos mil nueve... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día catorce de mayo del dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en segunda y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo como base del remate la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo, menos la rebaja del veinte por ciento del precio señalado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que de cómo resultado de la rebaja mencionada, consiste en la casa o vivienda acceso "C", tipo cuádruples, perteneciente a la sección segunda del fraccionamiento "Bosques del Valle", ubicado en el municipio de Coacalco, Estado de México, marcado con el número ocho, de la calle de Retorno Bosque Tejocotes, construida sobre el lote dos, de la manzana cuarenta y ocho, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.-Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Coacalco, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la puerta de ese juzgado, en los términos previstos por el presente proveído.-México, D.F., a 3 de abril de 2009.-Atentamente, El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

1357.-20 y 30 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 013/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por ARACELI GARRIDO ARCINIEGA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Coscomate del Progreso, municipio de Jilotepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 44.97 metros, colinda con camino; al sur: 57.43 metros, colinda con Estanislao Balcazar Sanabria; al oriente: en tres líneas de norte a sur: 15.01, 10.06 y 6.74 metros, colinda con pozo y carretera, al poniente: 20.26 metros, colinda con Estanislao Balcazar Sanabria, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados; para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que los vendió ANTONIO SANCHEZ BALCAZAR, por medio de compra venta verbal, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expide a los doce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1362.-20 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
ANDRES ARMENDARIZ GARCIA.

La actora MARIA DEL ROCIO NOGALES NEIRA, interpuso demanda en el expediente 11088/2003, relativo al juicio divorcio necesario, reclamándose la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión alimenticia. D).- El pago de gastos y costas, al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y boletín.

Publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 13 de abril del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

1372.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CRISTINA FLORES MONTERO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 445/09, en la vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno frac. Lote No. 61, ubicado en la colonia Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con zanja regadora, hoy calle El Nopal, al sur: 15.00 metros con Elvira Sánchez Jaramillo, al oriente: 40.00 metros colinda con camino público hoy Cerrada del Nopal, al poniente: 40.00 metros colinda con Emilio Gordillo González, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados (seiscientos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el seis de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

547-A1.- 20 y 23 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARGARITO ELICEO RAMOS GODINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 264/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en primera sección del barrio de Santiago, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 130.00 metros con camino Viejo a Zitlaltepec Zumpango, al sur: 122.00 metros con carretera del

Acueducto, al oriente: terreno en forma triangular, al poniente: 56.00 metros con Rubén Rodríguez Escalona, con una superficie 3,528.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

547-A1.-20 y 23 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PEDRO NARCISO AVILA PEREZ y OTRA, expediente número 276/2002, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha treinta de marzo del presente año, que en su parte conducente dice: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en la vivienda número cuatrocientos setenta y siete, identificada con el número seis, del condominio número ochenta, del lote número ochenta de la manzana número XII (doce romano), del conjunto habitacional urbano de interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", municipio de Ixtapaluaca, distrito de Chalco, Estado de México, con superficie de cincuenta y tres metros veintinueve decímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, libro segundo, sección primera, partida número 508, volumen 75, de fecha veintisiete de abril del dos mil uno, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS que arroja el avalúo actualizado que obra en autos. ...".

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Milenio debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo así como en los lugares de costumbre como son los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma, en el boletín judicial y GACETA DEL GOBIERNO de la entidad donde se encuentra el inmueble a rematar y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 30 de marzo de 2009.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1374.-20 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARIA DE LA ASUNCION NIEVES REYES VEGA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 306/2006, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colón s/n, antes conocido como paraje "El Atlal", del municipio de Atizapán, Santa Cruz, Estado de México.

HECHOS:

Que con fecha veinte de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, adquirí un predio ubicado en el municipio de Atzacán, Santa Cruz, Estado de México, en el barrio denominado «El Hoy» localizado calle Cristóbal Colón s/n, el cual se le compró mediante contrato privado de compra venta (el cual anexo a la presente con sus respectivas medidas y colindancias) al señor Marcos Molina Mejía, debo de hacer hincapié de al transcurrir del tiempo la ubicación del predio en su nomenclatura o sufrido modificaciones por disposición del municipio o haber de ser el Ayuntamiento por lo que indica que el plano Si Atlas se hace en la que indica por calle o Av. del Trabajo y hoy Cristóbal Colón s/n, con las mismas distancias y es donde se encuentra el bien en momento y como puede verse de las fotografías que hoy tengo al alcance de mi mano. Que la fecha tuvo once años nueve meses en posesión, y a título de propietario del mismo, en el cual he firmado una casa con una superficie aproximada de noventa y seis metros de construcción.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México -Doy fe- Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil novena y Setenta y Seis.-Secretario de Acuerdos: Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1981.-20 y 23 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 214/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (interdicción de dominio), promovido por ALMA PATRICIA MIRANDA MÉNDEZ, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de Coscomate del Progreso, municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 36.00 m y linda con Ignacio Suárez, actualmente con Amalio Meilón Montiel; al sur: 29.00 m y linda con Vicente Sánchez, actualmente con Sergio Sánchez Arciniega; al oriente: 47.50 m y linda con Onosimo Sánchez, actualmente con Sabina Arciniega Sánchez; y al poniente: 50.00 m y linda con Facundo García, actualmente con Eduardo Sánchez Aimaraz y Ángela Suárez Sánchez con una superficie aproximada de 1,617.00 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden estos edictos a los veintiseis días del mes de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1363.-20 y 23 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 225/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO PICHARDO PENA apoderado de LAMNAR NPL, S.R.L. DE C.V., en contra de MARGARITO SANTANA CORTES, ALICIA ORTIZ GARDUÑO y MARCO ANTONIO SANTANA ORTIZ, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de tres de abril de dos mil nueve, señaló las diez horas del día veintidós de mayo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle José María Morelos número 17, ahora 311-A, Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 15.00 m con Angel Llorca; al sur: 11.00 m con Adelita Morelos; al oriente: 20.00 m con Alfonso Llorca y Epifanio Llorca; al poniente: 20.00 m con propiedad perteneciente a la sociedad de 300.00 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle de Morelos con la partida número 1088, volumen 11, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos a nombre de MARGARITO SANTANA CORTES, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 777,675.33 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), cantidad en que lo valdrá el precio tercero en disorder de pagarlo en autos, siendo efectiva legal la que cubra los dos terceros partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor, para el caso de que el bien se le adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que por subastado se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publican en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, conviéndose a postores de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, 761 y 762 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día catorce de abril de dos mil nueve.-Secretario: Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1364.-24 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CRISTOBAL ALVAREZ ANDRADE.

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ ORTIZ, mediante escrito presentado el diez de diciembre de dos mil ocho, promovió incidente de liquidación de la sociedad conyugal, en el expediente 1204/03-2, relativo al juicio divorcio necesario, a fin de dar cumplimiento al resolutivo cuarto de la sentencia definitiva dictada el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, manifestando que bajo protesta de decir verdad, que desconozco el domicilio de CRISTOBAL ALVAREZ ANDRADE, demandando en el incidente mencionado las siguientes prestaciones: 1.- Mediante sentencia del seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el resolutivo cuarto se decreto disuelta la sociedad conyugal existente, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio, cuya ejecución deberá hacerse en ejecución de sentencia. 2.- Respecto del inmueble ubicado en calle Albatros, condominio 7, conjunto F, departamento 01, Fraccionamiento Villas de Aragón, Ecatepec de Morelos, México. 3.- Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 79, volumen 969, libro primero, sección primera, de fecha 4 de abril de 1990, así como el menaje de casa una cama y un radio televisor de cuatro pulgadas, marca Broksonik con imagen a blanco y negro. 4.- Se integra el instrumento notarial número 9,134, de fecha 7 de junio de 1996. Haciéndole saber que se le notifique a CRISTOBAL ALVAREZ ANDRADE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del incidente de liquidación de sociedad conyugal que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del

siguiente de la última publicación a contestar el incidente de liquidación de sociedad conyugal, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de las Listas y el Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia. fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, dado a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario Judicial, Lto. Guadalupe Hernández Juárez.- Rúbrica.

1367.-20. 30 abril y 14 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1232/08.
 EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADA: CARMEN MARGARET CENICEROS DURAN.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 1232/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MIGUEL ALFONSO LUNA LUGO en contra de CARMEN MARGARET CENICEROS DURAN, se ordenó se emplace por medio de edictos a CARMEN MARGARET CENICEROS DURAN, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsiguientes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora reconvenzional le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de que la demanda incurrió en el supuesto previsto por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado en la entidad; B).- El pago de gastos y costas judiciales.

HECHOS

Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha de enero de mil novecientos sesenta y dos contraí matrimonio civil con la demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal, en la ciudad de Guadalupe D.B. Chihuahua, como se acredita con la copia certificada de acta de matrimonio, misma que adjunto a la presente como ANEXO UNO. 2.- Durante nuestro matrimonio no procreamos hijos. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de Puebla número 213, colonia Santa María de las Rosas, en esta ciudad de Toluca, México. 4.- Desde que el promovente y la hoy demandada contrajimos matrimonio tuvimos conflictos debido a la incompatibilidad de caracteres e insostenible vida conyugal, ya que mi cónyuge amenazaba diariamente con abandonarme el domicilio conyugal y es el caso que el día 14 de enero de 1972 siendo aproximadamente las 17.30 al llegar al

domicilio conyugal ubicado en la calle de Puebla número 213, colonia Santa María de las Rosas, en esta ciudad de Toluca, México, me percate que mi esposa CARMEN MARGARET CENICEROS DURAN, no se encontraba en la misma, por lo que pensé en que había salido de compras, me dirigí a la sala de mi casa y me dispuse a leer un libro, transcurrido cierto tiempo, me di cuenta de que pasaban de las 22:00 horas y la hoy demandada no había regresado al domicilio conyugal, situación que empezó a inquietarme ya que había transcurrido varias horas sin que recibiera noticias de ella, por lo que opté por preguntar a los vecinos si la habían visto salir y fueron ellos quienes me informaron que como a las 14:00 horas la vieron salir sola con una maleta azul y a bordo de un taxi, por lo que inmediatamente me dirigí al domicilio conyugal para verificar si lo relatado por los vecinos era cierto y al buscar sus pertenencias personales en la habitación me percate que no se encontraban, por lo que espere a que amaneciera y sin tener todavía noticias de ella y con temor de que le hubiera sucedido un accidente, me dediqué a preguntar en clínicas y hospitales, incluso en el Ministerio Público, habiéndome acompañado a estos lugares los C. ARTURO GONZALEZ SANTANA y PEDRO DIAZ GONZALEZ MENDEZ, pero no la localizamos, por lo que hasta la fecha ignora su paradero ya que nunca se ha comunicado con el promovente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco algún tipo de domicilio de la hoy demandada en el República Mexicana, es por ello que hasta el día de hoy la demandada y el suscrito nos encontramos separados en forma absoluta y total, toda vez que no hacemos vida conyugal ni tenemos convivencia alguna de nuestra separación saben y les consta a diversas personas que nos conocen, provocándose con esto el incumplimiento de los fines del matrimonio, entre otros la convivencia, la armonía, la ayuda mutua que de existir entre cónyuges, entre otras tantas cosas, es por ello que vengo a demandar la disolución matrimonial, el cual no tiene sentido mantener por las razones ya expuestas. 5.- En virtud de que el matrimonio lo celebramos bajo régimen de sociedad conyugal, es por ello que manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante el matrimonio no adquirimos bienes de fortuna, por lo cual no se liquida la sociedad conyugal.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintiséis de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1369.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de GRUPO PETROPOL, S.A. DE C.V., número de expediente 208/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día diecinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en lote 4-B, colonia Agrícola Santa María Caliacac, en el municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 11'002,413.00 (ONCE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MONEDA NACIONAL), que resulta del promedio de la suma de los avalúos rendidos por los peritos de la actora, de la demandada, de perito del acreedor tercero llamado a juicio y del perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

Para su debida publicación por tres días dentro de nueve días en: México, D.F., a 19 de marzo del 2009.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.
1370.-20, 24 y 30 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

MARIA ESTHER TARINDA NAVA.

En los autos del expediente 1324/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ELENA ANTONIO MATEO, en su carácter de apoderada legal de MARCELINO ANTONIO MATEO en contra de MARIA ESTHER TARINDA NAVA, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial invocando la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de gastos y costas que origine en el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) El 16 de junio de 1993, MARCELINO ANTONIO MATEO, contrajo matrimonio civil con la demandada, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Jocotitlán, Estado de México, establecieron el domicilio conyugal en la casa de los padres de MARCELINO ANTONIO MATEO, en Santiago Yeche, Jocotitlán, México. 2) De dicha unión procrearon a un menor con el nombre de JOSUE ANTONIO TARINDA. 3) El 26 de enero de 1994 la ahora demandada salió del domicilio diciendo que iba al sepelio de una tía y que luego regresaría y hasta el día de hoy no ha regresado, el actor la fue a buscar al domicilio de la progenitora de la demandada en el domicilio conocido de Huemetla, Jocotitlán, México. 4) Posteriormente el padre del actor fue a buscar al domicilio referido y su madre de la demanda le expuso que su hija no regresaría con MARCELO ANTONIO, sin dar más explicaciones. 5) Desde el 26 de enero de 1994 en la que la demandada salió del domicilio conyugal hasta el día de hoy se desconoce su paradero. 6) De la misma manera MARCELINO ANTONIO MATEO y la demandada no tuvieron problemas durante su matrimonio, por lo que no existían razones o motivos para que ésta persona abandonara su domicilio conyugal, al cual no había sido registrado hasta la fecha de la separación. Por ello solicito se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además finado el Secretario adscrito a este juzgado en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de abril de dos mil nueve.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

1371.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1559/2008.

LETICIA MONTESINOS HERNANDEZ.

Se le hace saber que el señor JOSE JESUS SERVIN SAGRERO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La

disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

455-B1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

MARCO ANTONIO FLORES TAVARES, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 168/09, en este juzgado demanda a PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. a través de su representante legal y TERESITA DE JESUS BANUELOS RODARTE, las siguientes prestaciones: la usucapión respecto del lote de terreno número 77, manzana 71, del Fraccionamiento o colonia Bosques de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 78; al sur: 20.00 m con lote 76; al oriente: 7.00 m con lote 23; al poniente: 7.00 m con calle Bosques de Sudan. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 6 de enero del año dos mil dos, celebró contrato de compra venta con TERESITA DE JESUS BANUELOS RODARTE, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de seis años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

456-B1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ALFREDO HERNANDEZ CERVANTES.

VICTOR HERNANDEZ AGUILAR, actor en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 36/09, en este juzgado le demanda a ALFREDO HERNANDEZ CERVANTES, las siguientes prestaciones: A).- De ALFREDO HERNANDEZ CERVANTES, la propiedad por usucapión, del lote de terreno número 33, manzana 25, colonia Agua Azul, Sección Pirules, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.38 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 32; al sur: 16.82 m con lote 34; al oriente: 9.00 m con Avenida; al poniente: 9.00 m con lote 8. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha quince de enero del año dos mil, celebró contrato de compra-venta con el señor ALFREDO HERNANDEZ CERVANTES, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

457-B1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ROSA MARIA FRANCO BUSTAMANTE, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión y como codemandado JACINTO GOMEZ ROQUE, en el expediente número 1045/2008, las siguientes prestaciones: A).- De INCOBUSA, S.A. DE C.V., (a través de su representante legal) la prescripción positiva "usucapión", respecto del inmueble ubicado en calle Bosque de Cafetos, manzana 256, lote 9, Sección Bosques, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción que tiene INCOBUSA, S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, del referido inmueble, bajo la partida 6763-9504, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 15 de agosto de 1977, para que como consecuencia de ello se haga una nueva inscripción a favor de la suscrita ROSA MARIA FRANCO BUSTAMANTE; y C).- De JACINTO GOMEZ ROQUE la prescripción positiva "usucapión" del inmueble ubicado en calle Bosque de Cafetos, manzana 256, lote 9, Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos. Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

458-B1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 23 veintitrés de marzo del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 456/2008, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por RICARDO BAUTISTA NAJERA en contra de FRACCIONAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA y RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., se le hace saber que la parte actora RICARDO BAUTISTA NAJERA, le demanda la usucapión respecto del terreno número 45, de la manzana 19, ubicado en Circuito Citlalin, del Fraccionamiento Club de Golf Residencial Acozac, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 49.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: 16.50 m colinda con propiedad particular; al sureste: 20.00 m colinda con calle Citlalin; al noreste: 43.00 m colinda con lote 44; y al suroeste: 40.00 m colinda con lote 46, que dice haber adquirido de la UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., en fecha tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, entre otras prestaciones: a).- La usucapión del lote de terreno número 45, de la manzana 19, ubicado en Circuito Citlalin, del Fraccionamiento Club de Golf Residencial Acozac, en Ixtapaluca, b).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble materia del presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

459-B1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. PEDRO PIMENTEL LOPEZ.

GUILLERMINA GARCIA MUÑIZ, albacea de la sucesión a bienes de SALVADOR GARCIA RANGEL, en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 910/2006, promovido por CLARA VENEGAS VELASCO en contra

de SALVADOR GARCIA RANGEL (su sucesión), le reconviene a la actora CLARA VENEGAS VELASCO así como a PEDRO PIMENTEL LOPEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y uno, celebrado entre la demandada reconvenional y el señor PEDRO PIMENTEL LOPEZ; B).- El pago de gastos y costas respecto del lote de terreno número 20 veinte, de la manzana 16 dieciséis, ubicado en calle Quince número diecinueve, colonia Estado de México, con una superficie de 215 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 21; al sur: 21.50 m con lote 19; al oriente: 10.00 m con lote 9; al poniente: 10.00 m con calle 15. Fundándose en los siguientes hechos: Que su señor padre adquirió la propiedad descrita, como lo acredita con la escritura número 3674, pasada ante la fe del Notario Público número 4 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que en fecha 26 de julio del 2005, fue reconocida como albacea y única heredera de la sucesión testamentaria a bienes de SALVADOR GARCIA RANGEL, que la demandada sabe que el inmueble materia del juicio es patrimonio de su familia y hermanos que en su momento repudiaron la herencia a su favor, que la demandada reconvenional habitó el inmueble en forma derivada como hija de la arrendadora desde el 16 de noviembre de 1999 fecha en que la señora OFELIA VELASCO TORRES, celebró contrato de arrendamiento con la actora reconvenional que tenía un plazo hasta el día 16 de noviembre del 2002, que le demandó en vía especial de desahucio, bajo el expediente 874/2006 ante el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de esta ciudad, la desocupación y entrega de los cuartos arrendados, que el 14 de septiembre del 2006, se desalojó a la demandada OFELIA VELASCO TORRES, así como a la demandada en la reconvenión CLARA VENEGAS VELASCO, que la demandada presentó como base de su acción contrato privado de compraventa de fecha 13 de mayo de 1991, firmado por dicha demandada en la reconvenión y el señor PEDRO PIMENTEL LOPEZ, objetando la autenticidad de dicho documento, solicitando la nulidad absoluta del referido contrato ya que es la única heredera y albacea de la sucesión a bienes de su señor padre SALVADOR GARCIA RANGEL. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.
460-B1.-20, 29 abril y 12 mayo.

número, tercera demarcación, del barrio La Santísima, del municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 41.95 mts. linda con José Benito Blancas Flores, al oriente: 40.70 mts. linda con Yazmín López Lopestello y Pablo Morales Ramos, al poniente: 52.30 mts. con calle Amores. Con una superficie de: 836.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril

Exp. 4872/564/07. EMILIO VALENCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Yucatán s/n, (actualmente zona uno, manzana dieciséis, lote trece), colonia Anáhuac, primera sección, Tepexpan, jurisdicción de Acolman de Nezahualcóyotl, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 23.80 metros y linda con Alfredo A. Martínez Castillo, al noroeste: 8.00 metros y linda con Alfredo A. Martínez Castillo, al sureste: 11.00 metros y linda con L. 2, Arturo Medina Ríos, al suroeste: 31.80 metros y linda con L. 12, Francisco García Hernández, noroeste: 2.30 metros y linda con calle Yucatán, noroeste: 8.70 metros y linda con Alfredo A. Martínez Castillo. Con una superficie de: 142.74 metros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5200/856/08, PAULINA NAJERA CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tiatelco", ubicado en la calle cerrada de Jalisco sin número, del barrio de Amajac, municipio de Chiautla, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 mts. con calle cerrada Jalisco, al sur: 11.30 mts. con Angela García, al oriente: 19.00 mts. con Facundo Jesús Pérez Nazari, al poniente: 19.00 mts. con Virginia Lozano Martínez. Con una superficie de: 215.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4748/814/08, SALVADOR RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la Avenida Juárez, en el poblado de San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.10 mts. con calle Juárez, al sur: 12.10 mts. con la señora Rocio Espinoza Sánchez, al oriente: 28.50 mts. con la señora Rocio Espinoza Sánchez, al poniente: 30.50 mts. con calle 16 de Septiembre. Teniendo una superficie de: 357 metros cuadrados.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 5044/846/08, SUSANA BLANCAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Los Tepetates" ubicado en la calle Amores sin

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20. 23 y 28 abril.

Exp. 4749/815/08, ROCIO ESPINOSA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno sin denominación, ubicado en el poblado de La Comunidad de San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.52 metros y colinda con calle Juárez, al oriente: 28.48 metros y colinda con Antonio Muñoz Sánchez, otro oriente: 11.60 metros y colinda con Antonio Muñoz Sánchez, otro oriente: 15.85 metros y colinda con José Luis Sánchez Sánchez, al sur: 33.40 metros y colinda con José Juan Rodríguez Sánchez y privada, al poniente: 15.80 metros y colinda con calle 16 de Septiembre, otro norte: 12.85 metros y colinda con Salvador Rodríguez Sánchez, otro poniente: 18.32 metros y colinda con Salvador Rodríguez Sánchez, otro sur: 1.00 metros y colinda con Salvador Rodríguez Sánchez y otro poniente: 11.25 metros y colinda con Salvador Rodríguez Sánchez. Con una superficie de: 757.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20. 23 y 28 abril.

Exp. 772/114/08, MARTHA FLORES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Hueyotlica", ubicado en el poblado de San Dieguito Xochimanca, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. y colinda con el señor Porfirio Velázquez Resendiz, al sur: 17.70 mts. y linda con la señora Rosa María González Juárez, al oriente: 13.45 mts. y colinda con la calle, al poniente: 12.40 mts. y colinda con la señora Alicia Rivera Moral. Con una superficie de: 224.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20. 23 y 28 abril.

Exp. 4751/817/08, GREGORIA SANCHEZ VILLADOBLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Apanco", ubicado en el poblado de San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 mts. y linda con la señora Sara Hidaigo González, al sur: 13.00 mts. y linda con el señor Aurelio Amezquita Galicia, al oriente: 36.00 mts. y linda con la señora Inocencia Vivar Cervantes, y al poniente: 36.00 mts. y linda con el señor Cándido Miranda Cervantes. Con una superficie de: 468.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20. 23 y 28 abril

Exp. 4750/816/08, AURELIO AMEZQUITA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Apanco", ubicado en el poblado de San Pablo Ixayoc, del municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 mts. y linda con Gregoria Sánchez Villadoble, al sur: 13.00 mts. y linda con calle Avenida Juárez, al oriente: 36.00 mts. y linda con Inocencia Vivar Cervantes, y al poniente: 36.00 mts. y linda con Cándido Miranda Cervantes. Con una superficie de: 468.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20. 23 y 28 abril.

Exp. 5016/842/08, JUAN BRISEÑO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "La Palma", ubicado en Santa María Cozotlán, municipio de Teotihuacan, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.40 m y linda con calle Colorines, al sur: 35.70 m y linda con barranca, al oriente: 17.20 m y linda con el señor Ismael Salomón Alarcón Delgadillo, y 4.30 m con Isaac Saavedra Rea, al poniente: 16 m y linda con Barranca. Con una superficie de: 600.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20. 23 y 28 abril.

Exp. 5015/843/08, JUAN BRISEÑO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado "La Palma", ubicado en Cozotlán, municipio de Teotihuacan, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.30 mts. y linda con Juan Briseño Montiel, al noreste: 75.00 mts. y linda con barranca, al sur: 62.00 mts. y linda con Juan Ramón Vázquez Briseño, al sureste: 60.00 mts. y linda con el señor Alfonso Briseño Montiel, al poniente: 70.00 mts. y linda con avenida Jorge Jiménez Cantú. Con una superficie de: 6.451.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20. 23 y 28 abril.

Exp. 5349/859/08, DANIEL GREGORIO ROMERO CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno cerril de común repartimiento denominado "Los Ocotes",

ubicado dentro de la jurisdicción de la Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes La Paz, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.70 metros linda con señor José Marcial Morales Espinoza, al sur: 30.60 metros linda con Manuel Pacheco, al oriente: 171.10 metros linda con Mario Romero Cuevas, sucesor del señor Luciano Romero Gutiérrez, y al poniente: en una línea 97.90 metros y en otra línea con 67.45 metros quebrando ligeramente al sur y linda con Vicente Méndez Medina y otro. Con una superficie de: 6.179 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4124/707/08, VICTOR OCTAVIO CANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en cerrada Miguel Alemán, manzana 78, colonia Ampliación Presidentes, municipio de "San Vicente Chicoloapan", del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 metros con el señor Bonifacio Urbina, al sur: 12 metros con el señor Juan Fredy Rojas León, al oriente: 10 metros con el señor Antonio Alvarez, al poniente: 10 metros con cerrada Miguel Alemán. Teniendo una superficie total de: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5017/844/08, JORGE LUNA DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Rancho de Nuestra Señora de la Luz", ubicado en San Agustín, municipio de Teotihuacan, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 mts. y linda con el ejido de San Miguel Atlamajac, al noreste: 223.40 mts. y linda con Rancho Tonalá que se dividen en seis tramos: 53.5 mts. 39.00 mts. 56.20 metros. 50.15 mts. 10.11 mts. 14.5 mts. al sureste: 288.56 mts. y linda con los vendedores, al suroeste: 244.62 mts. y linda con camino Nacional a Zumpango, dividido en cuatro tramos de 11.00 mts. 70.00 mts. 35.00 mts y 129.00 mts. al noroeste: 303.35 mts. con propiedad de los vendedores. Con una superficie aproximada de: 77.118 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 409/71/07 ELIZABETH ALVAREZ LIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno Lote 19 manzana 3 de la calle Cda. Zacatecas, en la Colonia Ampliación

San Sebastián, Los Reyes municipio La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.72 m y linda con lote 18, al sur: 20.85 m y linda con lote 20, al oriente: 8.00 m y linda con predio particular, al poniente: 8.00 m y linda con calle Cda. de Zacatecas. Con una superficie de 166.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4515/766/08, VICTOR MANUEL ORDAZ LOPEZ y MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Pozotenco", ubicado en calle Galeana N° 7 en la población de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Román Vázquez, hoy otro propietario, al sur: 17.50 m con Evaristo Espinoza Moreno, al oriente: 6.20 m con calle Galeana, al poniente: 6.20 m con Inés Cárdenas, hoy otro propietario. Con una superficie de 106.50 (ciento seis metros, cincuenta centímetros cuadrados), con una superficie de construcción de casa habitación de 70.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4655/827/08, JULIO EDUARDO SALAZAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Concepción", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m linda con Jorge Avila Botello, al sur: 16.00 m linda con Alvaro Reyes Barrera, al oriente: 20.00 m linda con Simón Vázquez, al poniente: 20.00 m calle del Exito. Con una superficie de 320.00 m2 (trescientos veinte metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4743/809/08, JOSE MARCELINO SANCHEZ ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Zapotitla", ubicado en el Pueblo de San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.40 m linda con José Fernando Sánchez Espejel, al sur: 37.40 m linda con Wenceslao Muñoz Vivar, al oriente: 11.50 m linda con calle Carmen Serdán, al poniente: 11.50 m con José Luis Espejel Vivar. Con una superficie de 430.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4744/810/08, APOLONIO ANTONIO JUAREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlatepa", ubicado en el poblado de San Simón, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 m linda con Clara Sánchez, al sur: 29.00 m linda con Domingo Juárez Flores, al oriente: 16.70 m linda con Albina Ponce, al poniente: 16.90 m con Teresa Juárez Flores y Cerrada de Jalapango. Con una superficie de 487.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4745/811/08, JOSE FERNANDO SANCHEZ ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Zapotitla", ubicado en el poblado de San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.60 m linda con Liborio Santiago Sánchez Espejel, al sur: 37.40 m linda con José Marcelino Sánchez Espejel, al oriente: 11.50 m linda con calle Carmen Serdán, al poniente: 11.50 m con José Luis Espejel Vivar. Con una superficie de 431.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4746/812/08, JOSE ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Moctlatiopa", ubicado en el poblado de San Pablo Ixayoc, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.20 m linda con Avenida Juárez, 12.00 m con Josefina Sánchez Vivar, .80 centímetros con Avenida Juárez, al sur: 16.40 m linda con Celia Sánchez Vivar, y 13.45 m con Eusebio Sánchez Vivar, al oriente: 17.60 m linda con Josefina Sánchez Vivar, 2.25 m con Eusebio Sánchez Vivar y 26.00 m con Moisés Sánchez, al poniente: 34.35 m con Celia Sánchez Vivar y 15.24 m con Josefina Sánchez. Superficie de 670.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4747/813/08, LIBORIO SANTIAGO SANCHEZ ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Zapotitla", ubicado en San Pablo Ixayoc,

municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 m linda con José Rosalío Sánchez Espejel, al sur: 37.60 m linda con José Fernando Sánchez Espejel, al oriente: 11.50 m linda con calle Carmen Serdán, al poniente: 11.50 m linda con José Luis Espejel Vivar. Con una superficie de 435.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4887/831/08, HECTOR MELO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ocopulco", ubicado en términos del mismo poblado, hoy Cerrada Ocopulco s/n San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m linda con Pablo Luna, al sur: 15.00 m linda con Miguel Angel Cruz, al oriente: 13.00 m linda con Enrique Flores Castro, al poniente: 13.00 m y linda con Cerrada Ocopulco s/n. Con una superficie de 195.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4909/834/08, RAUL AYALA GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Zapotitla", ubicado en San Marcos Nepantla, municipio de Acolman, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m con Miguel Pineda Sánchez, al sur: 36.00 m con la Sra. Herminia Pacheco Cantillo, al oriente: 21.5 m con Ignacio Guerra, hoy Guadalupe Cantillo Camacho, al poniente: 21.5 m con la calle Bolívar. Con una superficie de 774 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4910/835/08, JULIO CESAR ENCISO CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Monera", el cual se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 m linda con Antonio Enciso Martínez, al sur: 25.50 m linda con Arcelia Enciso Cárdenas, al oriente: 10.00 m linda con calle, al poniente: 10.00 m y linda con Juan Oliva. Con una superficie de 255.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4938/837/08, ARCELIA ENCISO CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Monera", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, del municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 m linda con Julio César Enciso Cárdenas, al sur: 25.50 m linda con María Asunción Enciso Cárdenas, al oriente: 10.00 m linda con calle, al poniente: 10.00 m y linda con Juan Oliva. Con una superficie de 255.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4939/838/08, JOSE ANTONIO ENCISO CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Monera", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 m linda con María Asunción Enciso Cárdenas, al sur: 25.50 m linda con Julio Vidales Monroy, al oriente: 10.00 m linda con calle, al poniente: 10.00 m y linda con Juan Oliva. Con una superficie de 255.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5014/841/08, JUAN BRISEÑO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa sobre una fracción del terreno denominado "La Era", ubicado en la Ranchería de Cozotlán, municipio de Teotihuacán, del distrito de Texcoco, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m y linda con Julio Briseño, al sur: 13.00 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 34.00 m y linda con Julio Briseño Rodríguez; al poniente: 34.00 m y linda con Nicolás Pérez Reyes. Con una superficie de 442.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5518/866/08, MATIAS ARTURO MONCADA ESPEJEL, EN SU CARACTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO A BIENES DE LOS SEÑORES JOSE MONCADA

GONZALEZ y DOLORES ESPEJEL DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre la primera fracción del terreno rústico denominado "Tequimemetlla", ubicado en el pueblo de Tepexpan, municipio de Acolman, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: (66-29) sesenta y seis metros veintinueve centímetros con propiedades de Víctor Cerón y Luis del Toro; al sur: (66-29) sesenta y seis metros veintinueve centímetros con propiedad de Román Rivas; oriente: (144) ciento cuarenta y cuatro metros con propiedad del vendedor José Vargas Rosas; en un poniente: (22-30) veintidós metros treinta centímetros con propiedad de Marcelino Rivas; en otro norte: (7-30) siete metros treinta centímetros con propiedad de Agustín Cerón; y en el segundo poniente: (130.50) ciento treinta metros cincuenta centímetros con propiedad de Agustín Cerón, formando una extensión superficial de (10,150.00) diez mil ciento cincuenta metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5584/868/08, GABRIELA CARMONA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno rústico denominado "Memellato", ubicado en calle Mineral sin número, Cuanalan, municipio de Acolman, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.40 m y linda con calle Mineral; al suroeste: 16.63 m y linda con Angel Acosta; al sureste: 40.00 m y linda con Alfonso Montes; al noroeste: 40.00 m y linda con María de los Angeles Ramírez Villagrán. Con una superficie de 653.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4265/733/08, NOE VENEGAS BUENDIA, ISIDORO VENEGAS BUENDIA e ISMAEL VENEGAS BUENDIA, promueven inmatriculación administrativa sobre el terreno con casa ubicado en la carretera Reyes Lechería kilómetro 23 del pueblo de San Miguel Tocuila, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con Rancho Xolache, actualmente con el señor Bernardo Talavera Berna; al sur: 3.00 m y linda con Puente de Tocuila; al oriente: 77.00 m y linda con carretera Reyes Lechería kilómetro 23; al poniente: 78.50 m y linda con antiguo camino a Tepexpan. Con una superficie total aproximada de 583.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 3235/580/08, ANTONIO CORONA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado "Tocolco", ubicado en el pueblo de San

Mateo Huexotla, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m y linda con María, Esperanza y Amalia, Corona Vázquez; al sur: 26.00 m y linda con Daniel Corona López; al oriente: 13.72 m y linda con Corona Avila Celso; al poniente: 13.72 m con Daniel Corona López. Con una superficie total aproximada de 356.72 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5019/845/08, MA. DE LOURDES RAMOS OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio de común repartimiento denominado "Xaxalpa" ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Tezoyuca, municipio de Tezoyuca, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Javier Ramos; al noreste: 12.60 m con Bruno Roldán; al sur: 29.50 m con Antonio López y Tomás Molina; al oriente: en dos líneas, la primera de 61.45 m con Bruno Roldán y la segunda de 5.90 m con Agustín Valencia; al poniente: 75.00 m con Juan García. Superficie de 2,094.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 2306/379/08, FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación con casa habitación, ubicado en calle la Presa número 10, en el Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.90 m y colinda con Víctor Cortés Reséndiz; al sur: 9.40 m y colinda con callejón de la Presa; al oriente: 7.85 m y colinda con callejón privado; al poniente: 7.60 m y colinda con Margarita Cortés Reséndiz. Con una escuadra de 02.40 metros y 02.00 metros, al oriente, dicho predio tiene una superficie aproximada de 58.52 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5327/08, JOSE BENITO BLANCAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Tepetatal", ubicado en la calle Amores sin número, Segunda Demarcación, del Barrio La Santísima, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.95 m con Susana Blancas Flores; al sur: 82.20 m con Ana Bertha Lepe Jiménez; al oriente: 78.15 m con José Abel Garrido Aldana; al poniente: 54.00 m con calle Amores. Con una superficie total de 3,812.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4289/730/08, EFREN SAN AGUSTIN VARGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno identificado con el número 7, en calle del Chopo, en la colonia Santa María Nativitas, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 68.08 m y colinda con Alonso y Jesús Izquierdo; otro norte: 49.58 m y colinda con Alonso y Jesús Izquierdo; al sur: 115.53 m y colinda con callejón particular; al oriente: 39.64 m y colinda con callejón de Las Flores; al poniente: 22.40 m y colinda con callejón del Chopo; otro poniente 11.12 m y colinda con Alonso y Jesús Izquierdo. Con una superficie total de 3,507.22 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5823/443/06, GABRIELA ALICIA MA. ALMA OLVERA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Axomulco", ubicado en Cerrada de Avenida Nacional sin número Xometla, del municipio de Acoiman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 148.00 m y colinda con Cornelio Juárez, Amalia Rosas, Roberto Juárez y Faustino Badillo; al sur: 126.00 m y colinda con Manuel Alva Villaseca; al oriente: 28.50 m y colinda con canal de San Antonio; al poniente: 28.50 m y colinda con Silvestre Juárez Castañeda. Con una superficie total de 3,904.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 3095/555/08, ALEJANDRO MERCADO DE LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote número nueve, manzana uno, del predio denominado "Texalpa", ubicado en el Barrio San Agustín Atlapulco, del municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m y colinda con propiedad privada; al sur: 7.00 m y colinda con calle; al oriente: 29.00 m y colinda con lote número ocho; al poniente: 29.00 m y colinda con lote número diez. Con una superficie total de 203.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 9 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 290/4/2009, MARIA JULIA GALVAN GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Valle Verde, Cruz Blanca, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 52.00 m con Froylán Sánchez Ortega; al sur: 52.40 m con David Galván Guadarrama; al oriente: 12.00 m con Vicente Estrada; y al poniente: 12.00 m con calle. Con superficie de 626.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de abril de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1355.-20, 23 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 2747/09, AURELIO GUTIERREZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los de A 5", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, esquina con calle Privada de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.60 m con Pedro Alfaro; al sur: 13.60 m con calle privada; al oriente: 19.15 m con Alfredo Hernández Peña; al poniente: 19.15 m con Oscar Mendoza Meléndez. Con una superficie total de 260.44 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 31 de marzo de 2009.-En Suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1368.-20, 23 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6287/893/08, MARIA ELIZABETH MIRANDA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación, ubicado en calle Allende actualmente número 18 Bis, en la Resurrección, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al oriente: 4.30 m con calle Allende, para quebrar de oriente a poniente y hacer un primer norte de 13.00 m con la vendedora Julia Rodríguez Rivas, quebrando de sur a norte para hacer un segundo oriente de 7.70 m con la misma vendedora Julia Rodríguez Rivas, quebrando de oriente a poniente para hacer un segundo norte de 14.00 m con

Juan Rodríguez (sucesión), al poniente: 12.00 m con Fernando Mendizábal y al sur: 27.00 m con la vendedora Julia Rodríguez Rivas. Superficie de 223.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de abril del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

454-B1.-20, 23 y 28 abril.

FE DE ERRATAS

Del edicto 420-A1, promovido por MIGUEL ANGEL TORRES RAMIREZ, publicado los días 25, 31 de marzo y 13 de abril del año en curso, en el quinto renglón

DICE:

CORPORACION DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A.

DEBE DECIR:

CORPORACION DE DESARROLLO INMOBILIARIOS, S.A.

En el sexto renglón

DICE:

ARQ. SIGFRID MOLET GUERRERA

DEBE DECIR:

ARQ. SIGFRID MOLET GURRERA

A T E N T A M E N T E

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 9,851, volumen 81, folio 114, de fecha cinco de febrero de 2009, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 78 del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, consta que LUIS CORANGUES CASAS y SUS HIJOS DE NOMBRES PATRICIA, YANI, RAFAEL y LUIS ANTONIO, todos de apellidos CORANGES RODRIGUEZ, radicaron en el instrumento referido la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus GUADALUPE RODRIGUEZ SEGURA, exhibieron la respectiva acta de defunción de esta última, acreditaron su parentesco con la autora de la sucesión, declarando que no conocen a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado la autora de la sucesión, así mismo solicita las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la Notaría del suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

Temascaltepec, México, a 11 de marzo de 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE
 MEXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.
 (RUBRICA).

1373.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 03 de Abril del año 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,877** del volumen **214** del protocolo a mi cargo de fecha **31 de marzo del año dos mil nueve**, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE VALDEZ MUNGUIA, también conocido como JOSE VALDES MUNGUIA**, que otorga la señora **ELENA VALDEZ HERNANDEZ**, en su calidad de hija del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1375.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 03 de Abril del año 2009

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,876** del volumen **214** del protocolo a mi cargo de fecha **31 de marzo del año dos mil nueve**, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ALISIA HERNANDEZ GARCIA, también conocida como MARIA ALICIA HERNANDEZ GARCIA**, que otorga la señora **ELENA VALDEZ HERNANDEZ**, en su calidad de hija de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1376.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 02 de Abril del año 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley

del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,844** del volumen **213** del protocolo a mi cargo de fecha **25 de marzo del año dos mil nueve**, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA AMPARO SANDOVAL ALCANTAR**, que otorga el señor **ENRIQUE ANTONIO COLIN GARCIA**, en su calidad de cónyuge supérstite de la Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1377.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 02 de Abril del año 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,863** del volumen **214** del protocolo a mi cargo de fecha **30 de marzo del año dos mil nueve**, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AGUSTIN SAUCEDO MUÑOZ**, que otorga la señora **GLORIA ROSALBA HERNANDEZ DELGADO**, también conocida como **ROSALBA HERNANDEZ DELGADO**, en su calidad de cónyuge supérstite y **XOCHITL SAUCEDO HERNANDEZ**, en su calidad de hija del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1378.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 16,199 de fecha 2 de abril del 2009, firmada el día de su fecha, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN MANUEL BERNAL CORDERO**, a solicitud de la cónyuge supérstite la señora **MARIA DE LOS ANGELES CANO CAMPOS**, con la conformidad de sus cuatro hijos **ROCIO AIDE BERNAL CANO, MAIDA ADRIANA BERNAL CANO, GUILLERMO BERNAL CANO y NOEMI BERNAL CANO**. Lo anterior en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

En dicha escritura consta el acta de matrimonio, el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus.

Para su publicación de siete en siete días.

TlalnepanTLA de Baz, Estado de México, a 15 de abril del 2009.

Lic. Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez
 Notario Público Número 17 del Estado de México.
 (Rúbrica).

549-A1.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

A V I S O N O T A R I A L

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
DE DON GUILLERMO REYES CORTES, RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA
HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 27,995, extendido el dos de abril del año dos mil nueve, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña MARIA LUISA GUIZAR MATA DE REYES y don FELIPE EDUARDO LOPEZ SUAREZ, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de don GUILLERMO REYES CORTES, respecto de la cual: (1) En virtud de que no apareció ningún otro que pudiese invalidarlo, RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número cuatro mil cuatrocientos cinco, extendido el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres, en el protocolo ordinario y ante la fé del entonces notario número cuarenta y dos del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Licenciado José Luis Vergara Cabrera, (2) Doña María Luisa Guizar Mata ACEPTO la herencia universal instituida en su favor, (3) Don Felipe Eduardo López Suárez ACEPTO el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito Notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
549-A1.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 43,484 de fecha ocho de abril del año dos mil nueve, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora JOSEFINA NORIEGA RODRIGUEZ.

Los señores JOSE LUIS VILLAZON NORIEGA, MANUEL VILLAZON NORIEGA, ANGEL RAMON VILLAZON NORIEGA, MARINA VILLAZON LASO, ANA VILLAZON LASO y MAGDALENA VILLAZON LASO, en su carácter de herederos, aceptan la herencia hecha en su favor y se reconocen mutuamente sus derechos hereditarios.

El señor JOSE LUIS VILLAZON NORIEGA, en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

A 8 de abril del 2009.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

1358.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México. HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 43,470 del volumen 780, de fecha siete de abril del año 2009, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora TOMASA RAMIREZ, también conocida con el nombre de TOMASA RAMIREZ VIUDA DE VARGAS, que otorgaron los señores ANASTACIA VARGAS RAMIREZ, por si y en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria del señor ROMULO VARGAS RAMIREZ, MATILDE VARGAS RAMIREZ, y el señor EMILIO VARGAS DIAZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria del señor BONIFACIO VARGAS RAMIREZ, con el carácter de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 8 de Abril del 2009.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

1359.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 43,258 del Volumen 768, de fecha 7 de marzo del año 2009, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CANDIDO RAMOS ESPINOZA; que otorgaron la señora MARIA REGINA JAIMES AGUIRRE, como cónyuge supérstite, y los señores PABLO RAMOS JAIMES, RODOLFO RAMOS JAIMEZ y REYNALDO PEDRO RAMOS JAIMEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 3 de abril del año 2009.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1360.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 43,510 del Volumen 780, de fecha trece de Abril del año 2009, otorgada ante el suscrito Notario se hizo constar la radicación de las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores ANTONIO DIAZ DIAZ y EUFROSINA ACOSTA AYALA, que otorgan los señores JOSE ANTONIO DIAZ ACOSTA y JOSE LUIS DIAZ ACOSTA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de los autores de las sucesiones, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 13 de Abril del año 2009.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1361.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 26 de marzo del año 2009.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,848 del Volumen 213 del protocolo a mi cargo de fecha 25 de marzo del año dos mil nueve, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIANA HERRERA LUCERO, que otorgan los señores MOISES PORTILLO HERRERA, MANUEL DURAN HERRERA, JUAN DURAN HERRERA, ALBERTO DURAN HERRERA y GUADALUPE DURAN HERRERA, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1379.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público número Cinco del Estado de México, con residencia en Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del

Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; hago constar: Que por escritura pública número 53 959 volumen 1579 del protocolo a mi cargo, con fecha veintiseis de marzo del año en curso, fue radicada ante la fe del suscrito notario, la sucesión intestamentaria a bienes del señor IGNACIO MERCADO ORTEGA, por su heredera la señora CONSUELO MERCADO OCAMPO, también conocida como MA. DEL CONSUELO MERCADO OCAMPO, en su calidad de hija legítima.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Toluca, Méx., 3 de Abril de 2009

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA

1365.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público No. 88 del Estado de México, hace saber: Que por escritura ante mí número 24,871, de fecha 22 de enero de 2009, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor Doctor FILIBERTO SAUCEDO BOSCH, a solicitud de la señora ROSA MARIA ESTHER SAUCEDO AGUIRRE y los señores ROSA MARIA ESTHER, FILIBERTO, ALEJANDRO, JORGE ARTUJO, LUZ MARIA, MARIA CRISTINA, CARLOS RAUL y GUILLERMO DANIEL todos de apellidos SAUCEDO AGUIRRE, quienes reconocieron la validez del testamento público abierto, la aceptación de herencia, y la aceptación del cargo de albacea y discernimiento protestando su fiel y leal desempeño y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Publiquese dos veces de 7 en 7 días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de marzo de 2009.

EL NOTARIO NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

1366.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 68 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México; hago saber:

Que por escritura número 19,209 de fecha 13 de abril del 2009, ante mí, las señoras ALICIA LEMUS PARAMO y MARIA LUISA ISABEL ARGAEZ LEMUS, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor ENRIQUE ARGAEZ COLORADO, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publiquese dos veces de 7 en 7 días, GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

453-B1.-20 y 29 abril.

**"AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO", S.A. DE C.V.
SANTIAGO TILAPA, MEX.
CONVOCATORIA.**

De conformidad con lo establecido en las cláusulas trigésima tercera, trigésima cuarta, trigésima sexta y trigésima séptima de la Escritura Social, así como en lo previsto por los artículos 178, 179, 181, 182 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de "AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO", S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria que tendrá lugar a partir de las 10:00 horas del día diez de mayo del año en curso, en el domicilio ubicado en el número 17 de la calle Quintana Roo de la población de Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.- Lista de asistencia e instalación de la asamblea, si existe el quórum legal necesario.
- II.- Informe que rinde el Presidente del Consejo de Administración, respecto a las actividades de la sociedad en el ejercicio social correspondiente al año 2008.
- III.- Informe que rinde el Tesorero de la Sociedad, respecto al ejercicio fiscal terminado el día treinta y uno de diciembre del año 2008.
- IV.- Presentación del estado financiero correspondiente al ejercicio social del año 2008, observaciones y aprobación de dichos documentos, en su caso.
- V.- Dictamen que rinde el Comisario de la Sociedad en relación a las cuestiones a que se refieren los puntos II, III y IV de la presente orden del día.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la asamblea y nombramiento de Delegado Especial, para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda.

Se recuerda a los señores socios su puntual asistencia y se hace de su conocimiento que a partir de esta fecha, queda a su disposición en la Tesorería de la Sociedad, el informe indicado en el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del Comisario.

SANTIAGO TILAPA, MEX., A 15 DE ABRIL DE 2009.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

**SR. EDUARDO GOMEZ GALVEZ
(RUBRICA).**

1356.-20 abril.

**UNION DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS
RUTA 31 HERRADURA Y RAMALES S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 180, 181, 183, 187, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES DE LAS CLAUSULAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA SOCIEDAD SE CONVoca A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA UNION DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS RUTA 31 HERRADURA Y RAMALES S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS QUE DEBERA TENER VERIFICATIVO DEL DIA 2 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA EN EL AUDITORIO ISIDRO FABELA UBICADO A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO EN LA CUAL SE TRATARAN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- ELEGIR PRESIDENTE DE DEBATES Y 2 ESCRUTADORES.
- 3.- INFORME DEL COMISARIO.
- 4.- INFORME DEL PRESIDENTE.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

DERIVADO DE LA TRASCENDENCIA DE ESTA ASAMBLEA SE SUPLICA SU PUNTUAL ASISTENCIA SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A SOCIOS CON SU ACCION Y SU CREDENCIAL DE ELECTOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE MAYO DEL AÑO 2009.

COMISARIO DE LA EMPRESA

ANA SILVIA NUÑEZ GODOY
(RUBRICA).

546-A1.-20 abril.

UNION DE TRANSPORTISTAS, SERVICIOS COLECTIVOS Y AUTOMOVILES
 DE ALQUILER DE COACALCO Y DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R 44-04 Y 44-11 "ESTADO DE MEXICO" R 44-04 Y 44-11

R.F.C. UTS880905M51 D.G.T.T. AR-4404 – 44-11-AAC-00051-98

A TODOS LOS SOCIOS DE LA SERIE "A".
 De la "Unión de Transportistas, Servicios Colectivos y
 Automóviles de Alquiler de Coacalco y del Estado de México"
 S.A. de C.V., RUTAS 44-04 Y 44-11
P R E S E N T E S

Con fundamento en los Estatutos de la Unión, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos Ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el próximo día sábado 25 de Abril de 2009, en el domicilio de costumbre, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Framboyanes número 29, frente al edificio L – 13. C. del Conjunto Granjas Coor (calle paralela a la Av. del Parque) a las 10:30 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Nombramiento de dos escrutadores.
- 3.- Certificación del capital presente.
- 4.- Lectura del Acta anterior.
- 5.- Información Financiera y Administrativa.
- 6.- Información de los cambios de titularidad registrados en la serie "A".
- 7.- Información de los socios que integran la serie "B".
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Acuerdos.
- 10.- Clausura de la Asamblea.

Por respeto a todos los socios se solicita que su asistencia sea muy puntual, ya que solo se darán 15 minutos de tolerancia.

Coacalco de B., Estado de México, a 13 de Abril de 2009.

ATENTAMENTE**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

LUIS AGUILAR AMEZCUA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
 (RUBRICA).

IGNACIO VARGAS GARCIA
 SECRETARIO GENERAL
 (RUBRICA).

546-A1.-20 abril.

SERONO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**AVISO**

La ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de SERONO DE MEXICO, S. A. DE C. V., celebrada el día 3 de abril de 2009, aprobó la reducción de capital mediante las siguientes resoluciones:

"Se aprueba la reducción del capital social de SERONO DE MEXICO, S. A. DE C. V., en su parte fija mediante la cancelación de 25,603,492 acciones con un valor contable de \$2.1338 (dos pesos 1338/100 M. N.) mismas que representan una reducción de capital en la cantidad de \$54'632,379.00 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M. N.)."

"Se toma nota y se aprueba la solicitud de SERONO B.V., a participar en el reembolso de 25,603,492 acciones de las que es propietaria y se encuentran totalmente suscritas y pagadas, de las cuales 14,853,500 forman parte del capital fijo, y 10,749,992 del capital variable. El monto del reembolso acordado será pagado conforme al flujo de efectivo de la sociedad."

El presente aviso se publica en cumplimiento al artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan, Estado de México, a 4 de Abril de 2009

ATENTAMENTE

LIC. MA. DEL CÁRMEN ALVAREZ DE NAVARRO
 SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
 (RUBRICA).

548-A1.-20 abril, 6 y 20 mayo.

**"MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."
"INMOBILIARIA DE PINTURAS, S.A. DE C.V."
"POFOR, S.A. DE C.V."
"POLY FORM DE MEXICO, S.A. DE C.V."**

AVISO DE FUSION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.", "INMOBILIARIA DE PINTURAS, S.A. DE C.V.", "POFOR, S.A. DE C.V." y "POLY FORM DE MEXICO, S.A. DE C.V.", celebraron asambleas generales extraordinarias de accionistas el día 16 de marzo de 2009 y "INMOBILIARIA DE PINTURAS, S.A. DE C.V." el día 13 de marzo de 2009, accionando los cuales, los accionistas de las mismas, a saber: Antonio A. Schelsinger, "MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." como sociedad fusionante y extinguiéndose "INMOBILIARIA DE PINTURAS, S.A. DE C.V.", "POFOR, S.A. DE C.V." y "POLY FORM DE MEXICO, S.A. DE C.V.", como sociedades absorbidas, de conformidad con el siguiente:

"CONVENIO DE FUSION" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL" Y POR LA OTRA "INMOBILIARIA DE PINTURAS, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "INMOBILIARIA DE PINTURAS", "POFOR, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "POFOR" Y "POLY FORM DE MEXICO, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "POLY FORM DE MEXICO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. "MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL", "INMOBILIARIA DE PINTURAS", "POFOR" y "POLY FORM DE MEXICO", convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas, para que como resultado de la fusión subsista "MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL", como sociedad fusionante y se extingan "INMOBILIARIA DE PINTURAS", "POFOR" y "POLY FORM DE MEXICO", como sociedades fusionadas.

SEGUNDA. "MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL", "INMOBILIARIA DE PINTURAS", "POFOR" y "POLY FORM DE MEXICO", convienen en que la fusión se llevará a cabo tomando como base los cifras que aparecen en sus estados financieros al 31 de enero de 2009, cifras que deberán ajustarse a la fecha en que surta efectos la fusión.

Como resultado de la fusión registrarán los Estatutos sociales de "MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL".

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión "MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL", se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de "INMOBILIARIA DE PINTURAS", "POFOR" y "POLY FORM DE MEXICO", comprendiendo todo el activo, pasivo y capital de estas últimas sociedades sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia "MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL", se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a "INMOBILIARIA DE PINTURAS", "POFOR" y "POLY FORM DE MEXICO", por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, cualesquiera actos y operaciones realizados por y otorgados, a estas últimas sociedades, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA. Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL", como sociedad fusionante, será la sociedad que asuma todas y cada una de las deudas, obligaciones, incluyendo entre otras las de carácter laboral y fiscal, pagándolas puntualmente a su vencimiento; asimismo, disfrutará de todos los derechos a favor de "INMOBILIARIA DE PINTURAS", "POFOR" y "POLY FORM DE MEXICO", existentes en la fecha en que surta efectos la fusión.

QUINTA. Por virtud de la fusión el capital social de "MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL", se incrementará en su parte variable en la cantidad de \$9.00 (Nueve pesos 00/100 M.N.), del que deberán emitirse 9 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, representativas del capital social variable, todas ellas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), cada una.

Se cancelaran 49,999 acciones de la Serie "A", representativas del capital social fijo y 5,610,000 acciones de la Serie "AA", representativa del capital social variable, emitidas por la sociedad "INMOBILIARIA DE PINTURAS", 63 acciones de la Serie "A", representativas del capital social fijo y 4,937 acciones de la Serie "AA", representativa del capital social variable, emitidas por la sociedad "POFOR", 1,250 acciones de la Serie "A", representativas del capital social fijo y 271,132 acciones de la Serie "AA", representativa del capital social variable, emitidas por la sociedad

“POLY FORM DE MEXICO”, todas ellas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), cada una, de las que era titular “MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL”, como sociedad controladora, toda vez que ésta será la sociedad fusionante.

Los accionistas de “INMOBILIARIA DE PINTURAS”, “POFOR” y “POLY FORM DE MEXICO”, recibirán las acciones representativas del citado aumento de capital de “MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL”, a razón de una acción de “MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL”, por cada acción de “INMOBILIARIA DE PINTURAS”, “POFOR” y “POLY FORM DE MEXICO”, de las que actualmente son titulares, procediéndose a cancelar las acciones de “INMOBILIARIA DE PINTURAS”, “POFOR” y “POLY FORM DE MEXICO.”, que entreguen los accionistas.

A consecuencia del aumento de capital en la sociedad “MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL”, una vez que los accionistas de “INMOBILIARIA DE PINTURAS”, “POFOR” y “POLY FORM DE MEXICO”, hayan recibido las acciones respectivas, se deberán hacer las anotaciones correspondientes en el libro de registro de accionistas de la sociedad fusionante.

SEXTA.- La fusión surtirá plenos efectos al momento de protocolizar la presente Asamblea ante Notario Público, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad fusionante, así como de las sociedades fusionadas.

En virtud del consentimiento de todos los acreedores de la sociedad fusionante y de las sociedades fusionadas, no es necesario para que surta efectos la fusión, que transcurra el plazo de tres meses a que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será al momento de protocolizar la presente Asamblea ante Notario Público, como quedó precisado en el párrafo anterior.

SEPTIMA.- En todo lo no previsto, este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 16 de marzo de 2009.

(Rúbrica)

Jesús Rodríguez Retama

Delegado de la Asamblea de Accionistas

“MULTIDESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”

ACTIVO	65,396,612
PASIVO	12,087,396
CAPITAL CONTABLE	53,309,216
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	65,396,612

“INMOBILIARIA DE PINTURAS, S.A. DE C.V.”

ACTIVO	5,938,680
PASIVO	32,084
CAPITAL CONTABLE	5,906,596
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	5,938,680

“POFOR, S.A. DE C.V.”

ACTIVO	2,192,292
PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	2,192,292
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,192,292

“POLY FORM DE MEXICO, S.A. DE C.V.”

ACTIVO	3,682,996
PASIVO	959,062
CAPITAL CONTABLE	2,723,934
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,682,996

(Rúbrica)

Jesús Rodríguez Retama

Delegado de la Asamblea de Accionistas



SISTEMA MUNICIPAL DIF
XONACATLÁN, MÉXICO.

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009

CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: XONACATLÁN

CAPITULO.	CONCEPTO	REAL 2007	DEFINITIVO 2008	No.	PRESUPUESTADO 2009
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	3,730,514.51	4,909,958.00	42	4,840,405.71
01	IMPUESTOS				0.00
02	DERECHOS				0.00
03	APORTACIONES DE MEJORAS				0.00
04	PRODUCTOS				3.00
05	APROVECHAMIENTOS / INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX. Y ACCES				0.00
07	OTROS INGRESOS				0.00
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO				0.00
09	ACCESORIOS				0.00
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	3,730,514.51	4,909,958.00		4,840,405.71
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NA				0.00

JUNTA DE GOBIERNO

ENCARGADA DE DIRECCION
C. ALICIA TELLO CASTAÑO
(Rúbrica).

TESORERO (A)
C. P. LIZBETH VIVAS BUSTAMANTE
(Rúbrica).

PRESIDENTA
C. CLAUDIA BERNAL MIRANDA
(Rúbrica).

PRIMER VOCAL
C. DANIEL LAURENES CRUZ
(Rúbrica).

SEGUNDO VOCAL
C. DALIA FLORES HERRERA
(Rúbrica).

DÍA	MES	AÑO
15	02	2009

FECHA DE ELABORACIÓN



SISTEMA MUNICIPAL DIF
XONACATLÁN, MÉXICO.

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009.			
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		No. 42	
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: XONACATLAN			
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2007	DEFINITIVO 2008
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	3,282,416.09	4,909,958.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,995,210.29	3,514,726.73
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	142,795.32	488,623.27
3000	SERVICIOS GENERALES	131,677.08	670,628.00
4000	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, PREVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, EROGACIONES Y PENSIONES	12,733.40	170,980.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	64,800.00
6000	OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
			4,840,405.71
			3,794,806.09
			461,700.00
			521,028.00
			122,871.62
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00

JUNTA DE GOBIERNO

ENCARGADA DIRECCION	TESORERO (A)
C. ALICIA TELLO CASTAÑO (Rúbrica).	C. P. LIZBETH VIVAS BUSTAMANTE (Rúbrica).
PRESIDENTA	
C. CLAUDIA BERNAL MIRANDA (Rúbrica).	
PRIMER VOCAL	SEGUNDO VOCAL
C. DANIEL LAURENES CRUZ (Rúbrica).	C. DALIA FLORES HERRERA (Rúbrica).

DIA	MES	AÑO
15	02	2009

FECHA DE ELABORACION

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MEXICO.



SISTEMA MUNICIPAL DIF
XONACATLAN, MEXICO.



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO QUINCENAL	SUELDO	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			TOTAL	OTRAS PERCEPC.	TOTAL	
							TRIM.	SEM.	ANUAL				
1	1	1	1	16,822.76	403,746.26	115,326.00	5,000.00	10,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	124,936.56	684,008.82
2	2	1	1	5,800.00	139,200.00	12,000.00	1,000.00	3,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	46,800.00	208,000.00
3	3	1	1	12,528.00	300,672.00	21,600.00	3,000.00	8,000.00	0.00	28,000.00	28,000.00	99,168.00	449,440.00
5	5	1	1	4,782.91	114,789.78		0.00	0.00	0.00			32,331.63	147,121.41
6	6	1	1	2,837.14	68,091.41		0.00	0.00	0.00			19,931.42	88,022.83
7	7	1	1	5,646.69	135,520.56		0.00	0.00	0.00			36,115.68	171,636.24
8	8	1	1	2,655.03	63,720.72		0.00	0.00	0.00			16,620.12	80,340.84
9	9	1	1	2,339.51	56,148.12		0.00	0.00	0.00			18,477.36	74,625.48
10	10	1	1	3,262.64	78,303.46		0.00	0.00	0.00			23,400.77	101,704.22
11	11	1	1	3,262.64	78,303.46		0.00	0.00	0.00			23,400.77	101,704.22
12	12	1	1	3,011.96	72,286.96	12,000.00	0.00	0.00	0.00			18,047.83	102,334.78
13	13	1	1	525.00	12,600.00		0.00	0.00	0.00			8,100.00	20,700.00
14	14	1	1	1,837.50	44,100.00		0.00	0.00	0.00			14,070.00	58,170.00
17	17	1	1	1,785.00	42,840.00		0.00	0.00	0.00			12,420.00	55,260.00
18	18	1	1	2,751.19	66,028.54		0.00	0.00	0.00			18,204.76	84,233.29
20	20	1	1	1,690.78	40,578.80		0.00	0.00	0.00			9,163.13	49,741.94
21	21	1	1	1,575.00	37,800.00		0.00	0.00	0.00			12,300.00	50,100.00
23	23	1	1	1,480.53	35,532.76	19,200.00	0.00	0.00	0.00			11,922.13	66,654.88
24	24	1	1	1,480.53	35,532.76		0.00	0.00	0.00			11,922.13	47,454.88
25	25	1	1	1,825.37	43,808.94		0.00	0.00	0.00			13,301.49	57,110.43
26	26	1	1	1,480.53	35,532.76		0.00	0.00	0.00			11,922.13	47,454.88
27	27	1	1	1,480.53	35,532.76		0.00	0.00	0.00			11,922.13	47,454.88
28	28	1	1	2,384.15	57,219.62		0.00	0.00	0.00			15,536.60	72,756.23
29	29	1	1	2,238.60	53,726.40		0.00	0.00	0.00			12,584.40	66,280.80
30	30	1	1	1,680.00	40,320.00		0.00	0.00	0.00			10,320.00	50,640.00
31	31	1	1	1,635.49	39,251.77		0.00	0.00	0.00			10,141.96	49,393.73
32	32	1	1	1,575.00	37,800.00		0.00	0.00	0.00			9,900.00	47,700.00
33	33	1	1	2,069.15	49,659.62		0.00	0.00	0.00			41,876.60	91,536.23
34	34	1	1	1,635.49	39,251.77		0.00	0.00	0.00			8,941.96	48,193.73
35	35	1	1	1,635.49	39,251.77		0.00	0.00	0.00			11,122.62	50,374.39
36	36	1	1	1,020.62	24,484.90		0.00	0.00	0.00			6,482.48	30,977.39
37	37	1	1	1,020.62	24,484.90		0.00	0.00	0.00			7,843.31	32,338.22
TOTAL				97,755.87	2,346,140.79	180,126.00	9,000.00	21,000.00	0.00	78,000.00	78,000.00	729,197.97	3,333,464.76

2.5% / EROGACIONES
SEGURIDAD SOCIAL
CANASTA BASICA
TOTAL

87,312
328,460
45,570
3,794,806.09

C. CLAUDIA BERNAL MIRANDA
PRESIDENTA
(RÚBRICA).

C. P. LIZBETH VIVAS BUSTAMANTE
TESORERO
(RÚBRICA).

FECHA DE ELABORACION 20 02 2009
DIA MES AÑO